



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** \*EX-2022-97563917- -APN-DDYGD#MCT “PLAN NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)”

---

VISTO el EX-2022-97563917-APN-DDYGD#MCT y la RESOL-2022-685-APN-MCT de fecha 3 de noviembre de 2022, correspondiente al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, y por conducto de la RESOL-2022-685-APN-MCT, se aprobó la realización de la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PLAN NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)”, cuyo objetivo es financiar proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Humanas para contribuir a la toma de decisiones de política pública en temas correspondientes a la Agenda de Cambio Institucional del PNCTI 2030, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SSPCTeI), dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de este Ministerio.

Que conforme lo establecido en las Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PNCTI 2030”, que forman parte como ANEXO I (IF-2022-108544793-APN-DNPYP#MCT) de la Resolución mencionada, aquellos proyectos que superen la etapa de Admisibilidad a cargo de la Secretaría Técnica del PISAC II -ejercida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN (DNPYP) de la SSPCTeI-, serán objeto de evaluación que será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación Ad Hoc (CEAH).

Que de acuerdo al mismo ANEXO I, la CEAH estará integrada por expertos y expertas de destacada trayectoria e idoneidad comprobable en torno a los ejes temáticos definidos por la Convocatoria, teniendo en cuenta para su composición una representación equitativa en términos de igualdad de género.

Que la trayectoria de los y las expertos y expertas permitirán garantizar un proceso de evaluación basado en criterios epistemológicos y cobertura de temas específicos, así como la interdisciplinariedad y la perspectiva de género.

Que los y las integrantes de la CEAH no podrán formar parte de los equipos de investigación que promuevan postulaciones, ni pertenecer a sus instituciones a fin de no incurrir en un conflicto de intereses.

Que corresponde entonces designar a los miembros de la Comisión de Evaluación Ad Hoc, la que estará conformada por CUATRO (4) integrantes de los cuerpos consultivos que conforman el PISAC II (Comité Ejecutivo y Consejo Académico) y al menos TRES (3) expertos/as en las temáticas específicas que no integren los órganos del Programa, quienes se desempeñarán con carácter ad honorem, y cuyas destacadas trayectorias e idoneidad obran como antecedente en el Expediente de trámite mediante el INFORME IF-2022-139766513-APNDNPYP#MCT.

Que el presente Acto Administrativo no implica erogaciones presupuestarias por lo que no corresponde la intervención previa de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones según los Decretos N° 7/2019 y N° 640/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora Ad Hoc de la CONVOCATORIA PISAC 2022 “PLAN NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 (PNCTI 2030)” a los y las profesionales que se detallan en el ANEXO I (IF-2022-139542946-APNDNPYP#MCT) de la presente medida, quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad- honorem.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y cumplido, archívese.